

IV CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU DE AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS POR PARTE DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS DE LA USP-CEU (GIR).

El Plan Estratégico de Investigación 2023-2025 para las tres Universidades CEU (PEI), contempla distintas líneas de ayudas internas gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro del PEI existe un eje estratégico específico dirigido a apoyar las publicaciones científicas, el cual se articula mediante distintas líneas de ayudas internas destinadas a favorecer la generación de publicaciones de calidad, como la que es objeto la presente convocatoria: apoyar la publicación por parte de los GIR en revistas del primer cuartil (Q1).

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2024-2025 de la Universidad San Pablo-CEU de ayudas para ayudas para la publicación de artículos en revistas científicas por parte de los grupos de investigación reconocidos de la USP-CEU (GIR)**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentivación de la investigación de la USP-CEU, para publicación de artículos en revistas científicas del primer cuartil por parte de los GIR de la USP-CEU.

2. Solicitantes.

Podrán ser solicitantes de estas ayudas internas, aquellos **GIR de la USP-CEU** que:

- i. Estén incorporados al Registro de [Grupos de Investigación Reconocidos de la USP-CEU](#)
- ii. Tengan en el curso 2024-2025 **un artículo aceptado para su publicación** en una revista científica del primer cuartil (Q1) en la última edición del JCR para CC Experimentales y del JCR o SJR para Humanidades y CC Sociales, en el que conste correctamente la filiación de la Universidad (Vid. Las normas de filiación adjuntas)
- iii. Y, en dicho artículo, figure como “*corresponding autor*” un PDI del GIR de la USP-CEU que solicita la ayuda y que dicho PDI sea personal permanente de la USP-CEU. En caso de firmantes externos, se valorará a la hora de conceder la ayuda, que el total de estos no suponga más del 50% de los autores del artículo.

3. Características de las ayudas.

- A. Presupuesto total de la convocatoria: **44.000 euros**.
- B. Ayuda máxima por GIR solicitante: **1 ayuda por importe máximo de 2.500 euros**.

- C. Concesión de las ayudas: por asignación directa del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica **hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria**

4. Plazos:

Habrán dos plazos de solicitud diferenciados:

- **Primer plazo, exclusivamente para GIR Precompetitivos y En Consolidación:** desde el lanzamiento de la convocatoria hasta finales de diciembre 2024.
- **Segundo plazo, para todos los GIR:** desde enero de 2025, hasta que, lo que ocurra antes: el 31 de julio de 2025 o se haya agotado el presupuesto de la convocatoria.

5. Procedimiento de solicitud:

El IP del GIR deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi) un correo electrónico (dirigido a sede.investigacion@ceu.es e indicando en el asunto “Solicitud ayuda publicaciones GIR”) en el cual se adjunte la siguiente documentación:

- i. Copia definitiva del artículo revisado admitido para su publicación y de la versión remitida al repositorio institucional CEU para su publicación en abierto (repositorioinstitucional@ceu.es).
- ii. Relación de autores del artículo y de las entidades a las que están vinculados.
- i. Documento en el que se acredite por parte de la revista la aceptación para su publicación.
- ii. Acreditación del factor de impacto de la revista.
- iii. Y, factura pro forma o presupuesto en el que se acredite el coste de la publicación.

6. Concesión de las ayudas:

Las ayudas de la presente convocatoria se concederán/denegarán por resolución del Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, la cual se notificará a los solicitantes.

7. Ejecución de las ayudas:

- i. **Supuestos en los que la ayuda cubra el coste total de la publicación:** una vez concedida la ayuda, el investigador del GIR “*corresponding autor*” del GIR remitirá al VITDi la factura de la publicación y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad.
- ii. **Supuestos en los que la ayuda cubra parcialmente el coste total de la publicación:**
 - **Si el coste se soporta parcialmente con cargo a otras ayudas internas del GIR:** una vez concedida la ayuda, el IP del GIR remitirá al VITDi la factura de la publicación y se procederá al abono de la misma por parte de la Universidad.

- **Si el coste ha sido soportado por los miembros del GIR:** una vez concedida la ayuda, el IP del GIR remitirá al VITDi la factura ya abonada, indicando el miembro o miembros del GIR personal de la USP-CEU que han soportado su coste y a los que habría que abonar la ayuda.

Madrid, 23 de septiembre de 2024

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica